

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES DE REFINERÍA CONCHÁN

I. CRITERIOS GENERALES.

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre-publica el aviso de contratación futura del “Servicio de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales de Refinería Conchán”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Conchán, antigua Carretera Panamericana Sur, Km 26.5, Distrito Lurín, Provincia de Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en ENERO 2025.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en ENERO 2025.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Conchán ubicado en Refinería Conchán, Antigua Panamericana Sur, Km 26.5, Distrito Lurín, Provincia de Lima.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales de Refinería Conchán”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo estimado de tres (03) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

El alcance del servicio comprende la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales (PTEI), que incluye la supervisión, monitoreo y control del proceso de tratamiento del efluente acuoso proveniente del Separador API, para obtener el agua purificada en especificación dentro de lo que indica el DS- 037-2008- PCM

El servicio está orientado en la administración de 03 partidas principales.

1. Operación de la Planta de Efluentes.
2. Mantenimiento industrial.
3. Transporte y disposición final de residuos peligrosos.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Experiencia del Postor en la Actividad.

Contratos referidos a puesta en marcha, operación y mantenimiento, consultoría y caracterización, instalación de equipos y desarrollo de proyectos EPC de Plantas de Tratamiento de Efluentes Industriales, por un monto mínimo de S/. 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 Soles), dicha experiencia se deberá acreditar mediante un máximo de 10 contratos, en los últimos 10 años.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

b) Personal

Supervisor Responsable del Servicio: Será un profesional ingeniero titulado, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) en la especialidad de Ingeniería Química, Ambiental, Sanitario, Industrial o Biólogo, titulado y colegiado. Se acreditará con copia simple de su título profesional y su respectiva colegiatura. Este profesional deberá tener una experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de su colegiatura, como Supervisor o Ingeniero Residente u otro nombre similar en Supervisión de la operación de Plantas de Tratamiento de efluentes industriales, mediante proceso Biológico y Oxidación Avanzada, en el sector minero, industrial y/o petrolero.

Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental (Profesional QHSSE): El profesional propuesto podrá ser ingeniero de cualquier especialidad, deberá acreditar ser Colegiado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), con una colegiatura mínima de cuatro (4) años, debiendo además cumplir lo siguiente: Experiencia mínima de 4 años, contados a partir de su colegiatura, en Obra nueva y/o mantenimiento y/o operación de planta, realizada en Refinerías de Petróleo o Plantas de Ventas de Hidrocarburos Líquidos y/o Plantas Industriales y/o Plantas Mineras, desempeñando labores de Ingeniero Supervisor de Seguridad o Prevencionista de Seguridad de Constructor o Propiedad

Técnico Operador de Planta: Debe contar con el grado egresado de una de las siguientes especialidades: Técnico Químico, Técnico en Tratamiento de aguas, Procesos Industriales, Procesos Químicos y Metalúrgicos, Plantas Industriales, Producción y Gestión Industrial, Química Industrial, Eléctrico, Electricidad Industrial, Electrónico, Electrónico y Automatización Industrial, Mecatrónica Industrial, Mecánica o Mecánica Eléctrica o similares. Considerando sus diferentes especializaciones sin ser limitativa con una experiencia mínima de dos (02) años como técnico y/o operador en Plantas de Tratamiento de Aguas o Efluentes y/o Plantas Biológicas y/o Oxidación Avanzada, en el sector minero, industrial y/o petrolero. El grado y título obtenido deberá estar reconocido por el Ministerio de Educación.

Conocimientos de Windows, Word y Excel a nivel usuario.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de los certificados o constancias de trabajo emitida por la entidad para quien trabajó el profesional técnico.

Técnico de Mantenimiento: Debe contar con el grado egresado de una de las siguientes especialidades: Técnico Instrumentación, Técnico Mecatrónica Industrial, Mecánico, Mecánico Eléctrico, Eléctrico, Electrónico, Electricidad Industrial, Electrónico y Automatización Industrial, Mantenimiento de Plantas Industriales, Gestión y Mantenimiento de Maquinaria, Mecánica, Mecánica Eléctrica o similares. Considerando sus diferentes especializaciones sin ser limitativa con una experiencia mínima de dos (02) años como técnico de mantenimiento en el sector minero, industrial y/o petrolero. El grado y título obtenido deberá estar reconocido por el Ministerio de Educación.

Conocimientos de Windows, Word y Excel a nivel usuario.

Conocimiento de metrología, el cual deberá ser acreditado mediante un certificado o constancia o diploma de estudios

La experiencia se acreditará mediante copia simple de los certificados o constancias de trabajo emitida por la entidad para quien trabajó el profesional técnico.

c) Permisos, licencias

La CONTRATISTA al participar en el presente proceso reconoce que es una empresa especializada en la operación y mantenimiento de plantas de tratamientos de efluentes industriales, incluyendo equipos electromecánicos, instrumentos, sistemas eléctricos, sistemas electrónicos, sistemas de control, tuberías y estructuras, incluyendo la pintura industrial y obras civiles complementarias; y tener pleno conocimiento de donde se encuentran ubicadas las instalaciones donde se va a efectuar el servicio, y cuenta con las autorizaciones, registros y licencias para ejecutar los trabajos que se le encomiendan como parte del servicio de la PTEI, ubicada en la Refinería Conchán /Terminal Portuario.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA.

El servicio será ejecutado en la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales, como parte de las instalaciones de Refinería Conchán, ubicado en Antigua Panamericana Sur Km. 26.5, Lurín, Lima.

VI. PÓLIZAS.

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1'000,000.00 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US\$ 250,000.00 por cada evento y en limite agregado vigencia.
 - Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua.
 - Responsabilidad Civil de Contratistas dependientes y/o Subcontratistas.
 - Responsabilidad Civil Cruzada.
 - Responsabilidad Civil de Carga Contaminación súbita e imprevista Transporte de Mercadería Peligrosa Transporte de personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin.
 - Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 06 meses posterior a la entrega y/o suspensión de los trabajos.
 - Se ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte, incluyendo carga y descarga, de hidrocarburos, líquidos y gas combustible y/o inflamables e insumos químicos y otras mercaderías denominadas peligrosas.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero beneficiario, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- La aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

VII. GARANTÍAS.

Para la formalización contractual, el ganador de la buena pro deberá presentar las siguientes garantías a nombre de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.:

- Garantía de Fiel Cumplimiento; por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de PETROPERÚ.
- Garantía de Obligaciones Laborales por un monto equivalente a dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio y con vigencia hasta noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del servicio.

Las Garantías deberán ser solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Para el caso de consorcios, las garantías deberán presentarse a nombre de todos los integrantes que lo conforman.

En caso de que el plazo del Contrato fuese renovado o ampliado, las garantías deberán ser renovadas o ampliadas por un periodo igual, a fin de dar cumplimiento de este, caso contrario serán ejecutadas.

Para el Caso de la Garantía de Fiel Cumplimiento:

Alternativamente, las Micro y Pequeñas Empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el monto de la garantía, del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.

La ejecución de los trabajos será de responsabilidad del CONTRATISTA. Por tanto, ante el surgimiento de cualquier vicio oculto, defecto o problema, PETROPERÚ S.A. realizará la evaluación respectiva para detectar el origen de la falla y de concluir que ésta se debe a la falta de calidad o a errores cometidos durante la ejecución del Servicio, el CONTRATISTA quedará obligado a ejecutar las subsanaciones o reparaciones que correspondan sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

En caso de fallas de los equipos o en las instalaciones, originadas por trabajos ejecutados durante la prestación, deberán ser corregidas por cuenta del CONTRATISTA, a todo costo, incluyendo la mano de obra, equipos, materiales, etc.

En ambos casos, de no recibir respuesta positiva por parte del Contratista, PETROPERÚ ejecutará la Garantía de Fiel cumplimiento como parte de la subsanación o reparaciones a que hubiera lugar. El Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

Para el caso de la Garantía de Obligaciones Laborales:

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERU S.A. le otorgará un plazo para que subsane el pago de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERU ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado al servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERU S.A. procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, éste deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10)

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

El pago directo a los trabajadores no exonera al CONTRATISTA de sus obligaciones formales y pago de aportaciones que le corresponde en su calidad de empleador

Nota: El monto equivalente a la Carta Fianza de Obligaciones Laborales será indicado por el Contratista, con una declaración jurada donde indique la relación de personal asignado al servicio con sus respectivas remuneraciones y beneficios colaterales por los dos meses, que será entregado previa a la suscripción del Contrato.